



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

10507

Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 18 de septiembre de 2025 por la que se modifica el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2024-2026, aprobado mediante un acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2024

Hechos

- Mediante un acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril (BOIB núm. 52, de 20 de abril), se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2024-2026.
- La Dirección General de Turismo (Consejería de Turismo, Cultura y Deportes) ha instado la modificación del mencionado anexo del Plan Estratégico de Subvenciones, concretamente dentro del punto 1 («Turismo sostenible y de calidad») del objetivo I («Estímulo de la economía balear») en el sentido de modificar la línea I.1.8, relativa a ayudas para mejoras en eficiencia energética e innovación en materia de procesos y de organización en el ámbito turístico de las Illes Balears, de acuerdo con lo que dispone el artículo 73.2 de la Ley 8/2012, de 19 de julio, de turismo de las Illes Balears. Esta línea se añadió recientemente al anexo por Resolución del Consejero de 20 de agosto de 2025, publicada en el Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 114/2025, de 28 de agosto. Diferentes razones de técnica presupuestaria y de oportunidad hacen necesario que esta línea sea objeto de convocatoria en el año 2026 y no en el 2025, por lo que debe modificarse.
- El apartado tercero del mencionado acuerdo del Consejo de Gobierno establece que las eventuales modificaciones del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones se delegan en la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Corresponde, por lo tanto, al consejero de Economía, Hacienda e Innovación modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones.
- De acuerdo con el apartado 9 de la Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 27 de julio de 2023 de delegación de competencias y de delegación de firma en determinados órganos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, otras consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de la Agencia Tributaria de las Illes Balears y del Servicio de Salud de las Illes Balears, y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, se delega en la secretaria general de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación la firma de las resoluciones de modificación del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Fundamentos de derecho

- Los artículos 25 y 31 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
- El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
- El Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, en el que se nombra al señor Antoni Costa Costa consejero de Economía, Hacienda e Innovación.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

- Modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2024-2026, aprobado por un acuerdo del Consejo de Gobierno el 19 de abril de 2024, en el sentido de modificar la línea I.1.8, con la siguiente redacción:

I.1.8

Dirección General: Dirección General de Turismo

Fuente de financiación: capítulo 7 (ITS)



Descripción: ayudas para mejoras en eficiencia energética y la innovación en materia de procesos y de organización en el ámbito turístico de las Illes Balears

Finalidades y efectos: poner a disposición de los destinos turísticos los recursos económicos necesarios para favorecer el desarrollo y la innovación tecnológica relacionados con el ámbito de la digitalización, la eficiencia energética y la circularidad turística

Convocatoria: anual (2026)

Coste: 5.000.000 €

Indicadores: número de proyectos presentados, subvencionados y ejecutados

Incidencia sobre el mercado: sin incidencia sobre el mercado

2. Disponer que esta Resolución produzca efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (*18 de septiembre de 2025*)

La secretaria general

Catalina Mir Ferrer

Por delegación de firma del consejero de Economía,
Hacienda e Innovación (BOIB n.º 106, de 29/07/2023)

